

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de BOLIVAR - SANTANDER, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:



Samuel A. Jaramila

BOLIVAR - SANTANDER



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona:	0	Puesto:	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	Dirección:	CR 3 NO 4-35 COL SIMON BOLIVAR
Mesa: 0						
28.034.493	GUIZA FRANCO LUZ MARINA	Remanente	13.707.449	QUIROGA SANTAMARIA EDEN OMAR	Remanente	
1.075.657.797	VARGAS VARGAS LEIDY CAROLINA	Remanente	5.600.053	FLOREZ MENESES LUIS ERASMO	Remanente	
28.033.042	VARGAS RIVERA EDY DEL ROSARIO	Remanente	1.000.046.653	HERRERA AGUILAR LAURA MARIA	Remanente	
1.096.485.017	HERNANDEZ OLAYA WILMER ESNEIDER	Remanente				
Mesa: 1						
13.707.061	QUIROGA QUIROGA JUAN BAUTISTA	Pres.	28.033.909	GALEANO ARIZA MARGARITA	Vice.	
28.034.011	GAMBOA JEREZ GLADYS	Voc.1.	1.099.209.936	ARIZA PEÑA LIZETH PAOLA	Voc.2.	
1.005.196.283	SOSA PAEZ JOSE ADAN	Voc.3.	13.707.741	MORENO QUIROGA JAVIER ALBERTO	Voc.4.	
Mesa: 2						
1.096.483.253	MOGOLLON PARDO MAYERLI	Pres.	1.095.834.844	ROCHA ROCHA JUAN MANUEL	Vice.	
1.096.484.146	ARIZA CASTILLO ERIKA YULEY	Voc.1.	13.955.877	ARIZA GAMBOA EUCLIDES	Voc.2.	
1.096.485.130	TEUTA GONZALEZ ERIKA PAOLA	Voc.3.	1.030.536.993	HERNANDEZ JEREZ EDWAR ANDRES	Voc.4.	
Mesa: 3						
63.524.554	ARIZA QUIROGA ANA MILENA	Pres.	28.034.060	PARDO HERREÑO YANIRA	Vice.	
1.020.730.316	ROJAS QUIROGA YURY CONSUELO	Voc.1.	1.096.484.230	RUIZ VARGAS ANGEL ANDREY	Voc.2.	
13.706.270	PALOMINO ROQUE JULIO	Voc.3.	1.005.195.648	MORENO MORENO BELLANIRA	Voc.4.	
Mesa: 4						
52.496.264	RUEDA SANDRA MILENA	Pres.	1.098.678.023	SALAMANCA BECERRA RAY GUILLER	Vice.	
1.005.602.114	REYES DIAZ INGRID KATHERINE	Voc.1.	5.771.911	HERNANDEZ LOPEZ JORGE ALEXANDER	Voc.2.	
1.096.484.811	VARGAS VASQUEZ ADRIANA LUCIA	Voc.3.	13.705.533	MORENO SEDANO JORGE ELEAZAR	Voc.4.	
Mesa: 5						
1.101.760.393	QUIROGA GUIZA GEIDY MARLEY	Pres.	1.096.483.658	CASTAÑEDA JEREZ ANGIE LIZETH	Vice.	
1.100.950.592	LAMUS BRAVO SAMANDA MARIA	Voc.1.	35.525.413	FORERO MOGOLLON FANY YANETH	Voc.2.	
13.705.607	JEREZ ARIZA MARTIN	Voc.3.	1.101.759.041	ARIZA GONZALEZ DUVAN ANDRES	Voc.4.	
Mesa: 6						
1.096.484.431	ARIZA GALEANO YEINER MAURICIO	Pres.	91.476.094	BARBOSA BARBOSA DEIVER	Vice.	
79.649.611	RUIZ GONZALEZ NOEL ABUNDIO	Voc.1.	1.096.483.630	RUIZ SANABRIA SEGUNDO MARIANO	Voc.2.	
1.096.483.329	SARMIENTO JEREZ ANGIE FAYULI	Voc.3.	13.706.075	MORENO MOGOLLON JOSE SAMUEL	Voc.4.	
Mesa: 7						
1.096.483.204	HERNANDEZ PEÑA BIBIANA YISED	Pres.	28.034.176	MATEUS PEÑA FLORELBA	Vice.	
28.033.669	HERREÑO VARGAS LUZ MARINA	Voc.1.	1.096.484.824	SANCHEZ GUIZA WILLIAM HERNANDO	Voc.2.	
4.104.082	POBLADOR POBLADOR ELIAQUIM	Voc.3.	1.005.195.653	MOGOLLON GALEANO ANDREA VANESSA	Voc.4.	
Mesa: 8						
1.057.590.082	JIMENEZ JIMENEZ FRANYI PAOLA	Pres.	52.710.560	REYES RIVERA CRISTINA ANDREA	Vice.	
13.705.952	SEDANO SERRANO CARLOS JULIO	Voc.1.	1.098.671.252	REYES REYES AURA MARIA	Voc.2.	
1.096.485.000	ROJAS ROJAS YESSENIA	Voc.3.	91.161.140	PEÑA DUARTE EDWIN ALBREISON	Voc.4.	

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 9

1.096.483.528	MOGOLLON GAMBOA JOSE MIGUEL	Pres.	1.096.484.360	GALEANO GALEANO YOHANA ANDREA	Vice.
28.033.846	ARIZA RUEDA CLARA	Voc.1.	13.706.540	SANABRIA RUIZ JOSE GUILLERMO	Voc.2.
5.651.513	RIVERA DELGADO LUIS ALFONSO	Voc.3.	7.175.885	RODRIGUEZ GALINDO HELBER	Voc.4.

Mesa: 10

28.033.188	HERREÑO VARGAS MARIA HINELDA	Pres.	28.034.607	REYES RIVERA DIANA MILENA	Vice.
91.270.926	GARNICA BUITRAGO EDILSON	Voc.1.	28.034.404	BARRERA DUARTE DELFA	Voc.2.
1.012.333.164	GONZALEZ CASTAÑEDA MAURA ALEJANDRA	Voc.3.	1.005.195.948	SEDANO QUINTERO SHIRLEY VANESSA	Voc.4.

Mesa: 11

13.706.465	ROCHA RUIZ ISMAEL	Pres.	1.098.776.603	VILLAMIZAR GOMEZ MARIA ALEJANDRA	Vice.
28.034.223	GONZALEZ FLOREZ MARIA EMILSEN	Voc.1.	6.775.090	PULIDO ECHEVERRIA EDGAR ORLANDO	Voc.2.
1.000.123.407	SUAREZ VANEGAS JEIMMY PAOLA	Voc.3.	28.033.829	CASTAÑEDA AIDE	Voc.4.

Mesa: 12

1.096.484.585	GALEANO ARIZA MANUEL RENE	Pres.	1.096.484.750	CASTAÑEDA GUIZA LUIS EDUARDO	Vice.
13.615.159	OVALLE ZARATE WILLIAM	Voc.1.	79.909.263	ROLDAN GARCIA LUIS FERNANDO	Voc.2.
28.034.697	ARIZA CARO MARIA ISABEL	Voc.3.	52.905.809	ASCUNTAR RINCON ANGELA MARIA	Voc.4.

Mesa: 13

1.096.483.463	SANCHEZ HERNANDEZ LIDIAN	Pres.	28.034.782	CORTES MOGOLLON NYDIA	Vice.
13.705.748	GONZALEZ HERNANDEZ EDGAR	Voc.1.	13.707.225	RODRIGUEZ RUIZ OSCAR FERNANDO	Voc.2.
28.034.467	FLOREZ SANTAMARIA OMAIRA	Voc.3.	91.541.430	OSORIO BUENO EDWIN ALEXANDER	Voc.4.

Mesa: 14

1.096.482.743	ROCHA RUIZ MANUEL HERNANDO	Pres.	28.033.557	BARRAGAN MOGOLLON CLARA INES	Vice.
28.033.818	HERNANDEZ ROMERO LUZ MARINA	Voc.1.	28.414.378	BERMUDEZ MARIA FERNANDA	Voc.2.
1.005.195.875	MOGOLLON SANCHEZ JUAN CAMILO	Voc.3.	5.600.165	JEREZ JEREZ ALVARO	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 01 BERBEO

Dirección: COL AGROP SAN ANTONIO DE PADUA

Mesa: 0

1.096.485.118	PINZON ARIZA IVAN	Remanente
---------------	-------------------	-----------

Mesa: 1

63.435.242	NIEVES PINZON NIDIA	Pres.	13.927.765	QUINTERO TORRES WILMEN GILBERTO	Vice.
63.436.154	ARIZA ARIZA SANDRA LICED	Voc.1.	13.705.587	ARIZA CASTILLO CARLOS AUGUSTO	Voc.2.
1.005.196.171	GALEANO DUARTE SAIDA JULIETH	Voc.3.	1.101.753.810	VARGAS MORENO DIANA MAYERLE	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 02 LA ARENA

Dirección: VEREDA PUERTO ARENA

Mesa: 0

1.099.554.896	RANGEL MONCADA RAUL EDUARDO	Remanente
---------------	-----------------------------	-----------

Mesa: 1

63.253.257	TORRES BARBOSA ARELIS	Pres.	43.650.445	TAMAYO GOMEZ ELVIA NORA	Vice.
27.984.879	FONSECA ROJAS JENNY JOHANA	Voc.1.	49.755.175	ARDILA CASADIEGO ANA PASTORA	Voc.2.
1.005.362.096	ARIZA CORREA INGRI NATALIA	Voc.3.	1.099.551.947	PINTO GUIZA DAIMER FERNEY	Voc.4.



[Signature]



BOLIVAR - SANTANDER

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 99		Puesto: 05		CRUCE DE NUTRIA		Dirección: ESC RUR CRUCE DE NUTRIAS	
Mesa: 0							
1.007.449.708	CUESTA MONTOYA YURY TATIANA			Remanente			
Mesa: 1							
1.049.625.245	GUIO MORALES DIEGO MAURICIO			Pres.	1.098.407.091	MANRIQUE VARGAS PAOLA ANDREA	Vice.
1.101.596.718	MORENO LIZARAZO CLAUDIA			Voc.1.	26.290.702	RENTERIA CORREA GLORIA YARFIN	Voc.2.
1.056.773.226	ZARATE BUITRAGO DIANA PATRICIA			Voc.3.	1.056.787.154	ALFONSO GONZALEZ MICHAEL YESID	Voc.4.
Zona: 99		Puesto: 07		EL TRAPAL		Dirección: ESC RUR EL TRAPAL	
Mesa: 0							
1.096.482.372	GONZALEZ MATEUS MIGUEL HERNANDO			Remanente			
Mesa: 1							
80.141.495	MORENO MORENO JORGE OCTAVIO			Pres.	1.005.196.085	PALOMINO PALOMINO PAULA ANDREA	Vice.
1.005.195.758	MORENO LOPEZ MARTHA LILIANA			Voc.1.	28.034.349	GAMBOA ELIZABETH	Voc.2.
28.034.839	BARRERA DUARTE YOLANDA			Voc.3.	1.096.482.293	MORENO ROCHA EZTEYMAN EZEQUIEL	Voc.4.
Zona: 99		Puesto: 09		FLOREZ		Dirección: ESC RUR LAS FLORES	
Mesa: 0							
5.600.449	PEÑA SANCHEZ ALVARO			Remanente			
Mesa: 1							
37.625.735	ORTIZ AGUILAR ESPERANZA			Pres.	1.099.209.080	GALEANO ARIZA YENI ALEXANDRA	Vice.
91.494.986	FONTECHA ARIZA EDISON			Voc.1.	13.955.904	PEÑA SANCHEZ MISAEL	Voc.2.
91.018.047	HERREÑO NOVA ILDER HERNANDO			Voc.3.	28.111.079	ALVAREZ BARRERA ALBA NARCISA	Voc.4.
Zona: 99		Puesto: 10		HORTA MEDIO		Dirección: CENT EDUC HORTA MEDIO	
Mesa: 0							
63.253.822	OLARTE NAVARRO MARIA CUSTODIA			Remanente			
Mesa: 1							
63.398.093	BARAJAS GOMEZ EDITH ROCIO			Pres.	60.264.829	LEAL ACEVEDO NELLY OMAIRA	Vice.
37.275.834	JIMENEZ PUERTO ELVA YOHANNA			Voc.1.	40.343.063	CARVAJAL GUAYABO DIANA PATRICIA	Voc.2.
1.101.691.181	JAIMES RUIZ CESAR IVAN			Voc.3.	88.308.378	JIMENEZ PUERTO JHON FREY	Voc.4.
Zona: 99		Puesto: 13		LA HERMOSURA		Dirección: COL AGROP SILVANO VELASCO	
Mesa: 0							
1.096.483.763	BARBOSA HERREÑO BELLANIDES			Remanente			
Mesa: 1							
13.707.846	GALEANO PEÑA WILLIAM ERNESTO			Pres.	28.033.885	ROCHA AYALA NORA ELIZABETH	Vice.
1.077.430.430	MORENO MORENO ALIZ YURLEDYS			Voc.1.	63.434.771	JEREZ PARDO CELIA MATILDE	Voc.2.
1.032.356.561	JIMENEZ GALEANO EVERTH ARMANDO			Voc.3.	13.707.391	AGUILAR OLAYA AIMER	Voc.4.



San José

BOLIVAR - SANTANDER



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 2

1.096.483.110	GARCIA RUIZ YORLEY	Pres.	13.955.034	QUIROGA RINCON OLEGARIO	Vice.
79.880.387	MEDINA AFRICANO CAMILO ANDRES	Voc.1.	13.707.341	VELASCO GONZALEZ ALVARO ENRIQUE	Voc.2.
1.101.754.952	PARDO VARGAS MARIA CAMILA	Voc.3.	1.096.484.888	QUIROGA QUIROGA EDILSON	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 14 LA MELONA

Dirección: ESC RUR LA MELONA

Mesa: 0

1.096.482.871	SANABRIA MOGOLLON LUZ MARINA	Remanente
---------------	------------------------------	-----------

Mesa: 1

28.033.417	VELASCO TERESA DE JESUS	Pres.	13.871.906	TELLEZ ARIZA WILMER FERNEY	Vice.
13.706.132	HERNANDEZ VARGAS RICAR ALEXANDER	Voc.1.	1.005.196.174	GONZALEZ QUIROGA VIVIANA	Voc.2.
13.707.150	QUIROGA VELASCO MEYVER	Voc.3.	1.096.484.176	CASTAÑEDA GONZALEZ LAURA ALEJANDRA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 16 SANTA ROSA

Dirección: INST AGROP SANTA ROSA

Mesa: 0

1.101.758.006	MOSQUERA VARGAS EYER	Remanente	28.034.274	HERNANDEZ ROMERO ASTRID ROCIO	Remanente
---------------	----------------------	-----------	------------	-------------------------------	-----------

Mesa: 1

63.438.348	DIAZ CASTELBLANCO DIANA PAOLA	Pres.	1.098.610.875	HERNANDEZ AGREDO NURIS PAOLA	Vice.
1.030.528.957	QUIROGA GALEANO YENCY ESPERANZA	Voc.1.	91.438.404	DEL VALLE REINA JUSTO LUIS	Voc.2.
28.033.803	ROCHA BARRAGAN GLADYS STELLA	Voc.3.	91.363.384	AREVALO SERRANO JOSE MANUEL	Voc.4.

Mesa: 2

13.706.684	HERNANDEZ SERRANO OSCAR EULICES	Pres.	13.705.602	ARIZA JEREZ MIGUEL ANGEL	Vice.
1.099.210.582	ARIZA MOSQUERA ANGIE JULIETH	Voc.1.	28.033.020	VALDIVIESO MUÑOZ NUBIA EUNICE	Voc.2.
13.706.897	HERNANDEZ CASTAÑEDA ELBER ROMAN	Voc.3.	28.033.424	PARDO OLAYA LUZ CELLY	Voc.4.

Mesa: 3

13.956.230	ARIZA GALEANO JORGE ALIRIO	Pres.	1.096.947.351	ORTIZ ROMERO JESUS ALBERTO	Vice.
13.706.218	CASTAÑEDA CASTILLO GERMAN HERNANDO	Voc.1.	1.096.482.800	VARGAS CASTAÑEDA ANGELA PATRICIA	Voc.2.
13.953.712	ARIZA GAMBOA PEDRO MARIA	Voc.3.	1.099.207.545	SERRANO VARGAS ANGEL DANIEL	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 20 GALLEGOS

Dirección: CENT EDUC GALLEGOS

Mesa: 0

80.737.830	GONZALEZ VARGAS EMIRCIADES	Remanente
------------	----------------------------	-----------

Mesa: 1

39.786.249	SERRANO MYRIAM	Pres.	1.098.611.224	VARGAS RAMIREZ CHRISTIAN RUBEN	Vice.
63.369.992	RAMIREZ HERNANDEZ ALBA ROCIO	Voc.1.	28.034.623	VARGAS RUEDA LUDY ISABEL	Voc.2.
13.707.803	RUIZ MONCADA JOSE WILSON	Voc.3.	1.005.196.276	DUARTE FRANCO JULIETH	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 25 GUACAMAYO

Dirección: ESC RUR SAN MARCOS

Mesa: 0

13.706.265	MOGOLLON ARIZA WILSON ALONZO	Remanente
------------	------------------------------	-----------



[Signature]



BOLIVAR - SANTANDER

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 1								
1.122.117.602	SARMIENTO JEREZ ASTRID ROCIO	Pres.	63.434.277	GARZON QUITIAN LUZ DARY	Vice.			
28.033.800	BARRERA GALEANO HILDA	Voc.1.	28.033.221	ARIZA RUEDA DORA ISABEL	Voc.2.			
13.615.256	GUIZA ARIZA ELISEO	Voc.3.	1.096.483.236	ROJAS RODRIGUEZ NANCY MILENA	Voc.4.			
Zona: 99 Puesto: 35 LAJA SECA			Dirección: ESC RUR GRANADILLOS					
Mesa: 0								
1.096.482.050	MATEUS CASTAÑEDA GIOVANNY	Remanente						
Mesa: 1								
28.033.826	VARGAS CASTAÑEDA MARTHA HIDALI	Pres.	1.096.485.069	VALENZUELA MORENO KAREN VANESSA	Vice.			
13.707.127	GALEANO SEDANO FREDDY ALEXANDER	Voc.1.	28.033.446	CASTAÑEDA AGUILAR ARELY	Voc.2.			
1.005.195.879	MATEUS MATEUS JOHANN STIVEN	Voc.3.	1.096.483.845	HERNANDEZ OLACHICA LADY YESENIA	Voc.4.			
Zona: 99 Puesto: 40 LA AHUYAMERA			Dirección: ESC RUR LA AHUYAMERA					
Mesa: 0								
1.099.542.855	ARIZA CARBAJAL BREINER ESTEBAN	Remanente						
Mesa: 1								
63.396.762	JOYA CASTELLANOS NIDIA AMPARO	Pres.	28.034.276	RUIZ RUEDA SONIA EDITH	Vice.			
63.251.664	OSORIO ABELLO LEDY LAMAR	Voc.1.	13.957.244	MOSQUERA PEÑA EULISES	Voc.2.			
13.705.780	SANABRIA RUIZ HERMES	Voc.3.	1.057.591.544	ESPAÑOL CHAPARRO LEHIDY ROSALBA	Voc.4.			
Zona: 99 Puesto: 50 PLAN DE ROJAS			Dirección: ESC RUR PLAN DE ROJAS					
Mesa: 0								
1.005.195.696	ROJAS PEÑA KAREN DAYANA	Remanente						
Mesa: 1								
13.706.105	JEREZ VARGAS JESUS ERASMO	Pres.	1.096.484.001	ARIZA GALEANO SANDRA MILENA	Vice.			
28.033.568	MOSQUERA VARGAS EDITH	Voc.1.	1.096.484.802	VARGAS CASTILLO SILVIA FERNANDA	Voc.2.			
1.096.483.539	PEÑA ROJAS CLAUDIA MARCELA	Voc.3.	1.101.756.980	HERNANDEZ SUAREZ YULY KATHERINE	Voc.4.			
Zona: 99 Puesto: 70 SAN ROQUE			Dirección: ESC RUR SAN ROQUE					
Mesa: 0								
28.034.293	CAVANZO CAVANZO DORA ISABEL	Remanente						
Mesa: 1								
13.705.559	JEREZ CUBIDES LUIS SEGUNDO	Pres.	1.099.208.216	PEÑA NIEVES YEIMI ANDREA	Vice.			
28.033.560	HERREÑO GALEANO CECILIA	Voc.1.	28.033.485	HERNANDEZ SERRANO SOLANGEL	Voc.2.			
13.706.613	MOSQUERA PEÑA JORGE HERNANDO	Voc.3.	1.192.924.864	QUIROGA RINCON JUAN DIEGO	Voc.4.			
Zona: 99 Puesto: 75 SAN ISIDRO			Dirección: ESC RUR SAN ISIDRO					
Mesa: 0								
1.096.485.045	RUIZ SUAREZ HEIDY DAHIANA	Remanente						

BOLIVAR - SANTANDER

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 1

5.660.957	GAMBOA RAMIREZ FERLEY	Pres.	88.160.267	GELVEZ PORTILLA NELSON ALBERTO	Vice.
91.488.578	ROJAS PINZON FABRICIO	Voc.1.	1.101.684.562	ESPINEL PINTO NANCY CRISTINA	Voc.2.
28.034.116	JIMENEZ GALEANO ALBA ROCIO	Voc.3.	1.096.484.952	FUENTES SEDANO ANGEE PAOLA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 222 - PRINCIPALES: 198 - REMANENTES: 24

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

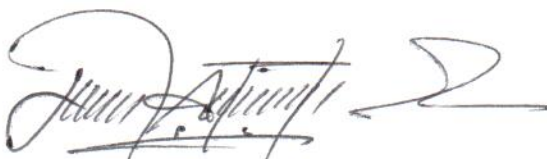
ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de BOLIVAR - SANTANDER, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



LUIS ALFREDO MORENO MORENO
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL